

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII | PANAMA, 11 DE AGOSTO DE 1916 | NÚMERO 2395

**PODER EJECUTIVO**

Presidente de la República.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**JUAN B. SOSA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No. 1.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 10.

Secretario de Instrucción Pública,

**GUILLELMO ANDREVE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

**LADISLAW SOSA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Calle 3a., No. 10.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**

Editor Oficial

Oficina: Atarida Central, número 13.

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial", se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**Héctor Valdés.**

**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10,30 a 11,30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

**Enrique A. Jiménez.**

**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... B. 6.00  
 Por seis meses ..... 3.00  
 Por tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías a indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagrres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. Alzamora.**

**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**Héctor Valdés.**

**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. Alzamora.**

**CONTENIDO.**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Decreto número 122 de 1916, de 27 Julio, en desarrollo de la Ley de Registro Civil. ....	6243
Contrato número 2 de 1916, sobre colonización en la Circunscripción de San Blas. ....	6244

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Resolución número 56, de 22 de Junio de 1916, recaída a un memorial del señor Jorge Antonio. ....	6244
Resolución número 57, de 6 de Julio de 1916, por la cual no se accede a una solicitud. ....	6244
Resolución número 58, de 6 de Julio de 1916, por la cual no se accede a una solicitud. ....	6244

Resolución número 59, de 10 de Julio de 1916, recaída a un memorial del señor Herbet Shelton. ....	6244
Resolución número 60, de 31 de Julio de 1916, por la cual se acepta una renuncia. ....	6244
Resolución número 61, de 10 de Agosto de 1916, por la cual se acepta un ofrecimiento hecho por el señor J. A. Arango. ....	6244
Cartas de Naturaleza. ....	6245

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
SEGUNDA PLAZA

Auto número 294 de 1916, de 20 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Barú, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Junio de 1913. ....

Auto número 295 de 1916, de 21 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Junio de 1914. ....

Auto número 296 de 1916, de 22 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, señor Francisco J. Correa, correspondiente al mes de Abril de 1915. ....

Auto número 297 de 1916, de 23 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, señor J. Aguado Castillo, correspondiente al mes de Enero de 1916. ....

Auto número 298 de 1916, de 24 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salaviera, correspondiente al mes de Noviembre de 1914. ....

Auto número 299 de 1916, de 24 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Juan Vuelo C., correspondiente al mes de Septiembre de 1909. ....

Auto número 300 de 1916, de 24 de Junio, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Basimonte, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Julio de 1913. ....

**POLICÍA NACIONAL**  
*Primera Sección*

Acta de la revista de comisario pasada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional, el día 5 de Agosto de 1916. ....

*Quinta Sección*

Acta de la revista de comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Comandancia de Policía de la 5a Sección, el día 7 de Agosto de 1916. ....

**PROVINCIA DE PANAMÁ**  
*Distrito de Balboa*

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Balboa, el día 31 de Julio de 1916. ....

Avisos oficiales. ....

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**Secretaría de Gobierno y Justicia**

**DECRETO NÚMERO 122 DE 1916**  
(de 27 de Julio)

en desarrollo de la Ley de Registro Civil.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que en vista de la dificultad que se tropieza de averiguar en cada caso por la vecindad de los extranjeros residentes en la República.

**DECRETO**

Artículo 1o.—Las declaraciones o manifestaciones a que se refieren el artículo 12 de la Ley 44 de 1912, de 15 de Diciembre de 1912 y el 78 del Decreto No. 17 de 11 de Febrero de 1914 sobre Registro Civil, se formularán por los interesados o por sus mandatarios con poder especial, dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha. Ante el Registrador Auxiliar del Registro Civil en el Distrito de su residencia, el cual procederá a levantar la correspondiente acta, a firma de inscripción, que extenderá en el libro correspondiente de Vecindad Civil que con tal fin han sido enviados a dichos funcionarios por la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Artículo 2o.—A los efectos del artículo anterior, el plazo de un año fijado empezará a contarse de la siguiente manera:

1a. Para los extranjeros que al tiempo de la publicación en la "Gaceta Oficial" de la Ley 44 de 1912, de 15 de Diciembre de 1912, se hallaban residiendo en el territorio de la República sin haber ganado su vecindad de acuerdo con el Código Civil.

2a. Para los menores de edad, no emancipados legalmente, desde el día que cumplan la mayor edad, con arreglo a la legislación a que estuvieran sometidos al tiempo del fallecimiento de sus padres.

3a. Para los extranjeros demorados y prófugos declarados por sentencia firme, desde que en virtud de declaración judicial o de certificado médico-oficial haya cesado la causa de su incapacidad.

Artículo 3o.—A los extranjeros que hayan adquirido vecindad de conformidad con las disposiciones del Código Civil y los artículos 5o, y 6o de la Ley 32 de 1914 se les da un plazo de dos años para que cumplan con lo ordenado en el artículo 12 de la Ley 44 de 1912 y por el 78 del Decreto número 17 de 1914 sobre Registro Civil, y demás disposiciones del presente Decreto.

Artículo 4o.—Los Alcaldes Municipales como Registradores Auxiliares del Registro Civil, enviarán mensualmente a la Dirección General del Registro Civil un estado debidamente autorizado, comprensivo de las inscripciones de vecindad civil que se hubieren extendido dentro de dicho período, con la expresión de las circunstancias del artículo 3o, y 2a, 2a, y 3a del artículo 2o. de este Decreto.



**CARTA DE NATURALEZA**

El Presidente de la República de Panamá

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Herbert Shelton ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturalización como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Ramsey St. Marys Huntingdon, Inglaterra, residente en el territorio de la República hace más de seis años, mayor de edad, de profesión diamitero, casado con la señora María del Rosario Vázquez, panameña, con la que tiene una hija llamada Rosario Sabina Shelton, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3o. del artículo 6o. de la Constitución Nacional y por la Ley 22 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul Británico en Panamá y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá, fechados el día 6 y 5 de Julio del año en curso, respectivamente.

Por tanto en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al mencionado señor Herbert Shelton, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

**Tribunal de Cuentas**

**SEGUNDA PLAZA**

**AUTO NUMERO 294 DE 1916**  
(de 20 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Junio de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Alexander Small como Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Junio de 1913, es correcta, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 295 DE 1916**  
(de 21 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Junio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por tanto, después de ese ofrecimiento patético del señor J. A. Arango, quien se separa de la Legación por tres meses, con el objeto de venir a esta ciudad y arreglar unos asuntos particulares. Por ese motivo este Despacho se ha abstenido de resolver oficialmente la consulta hecha por el señor Arango, pero como éste ha manifestado nuevamente su propósito de continuar representando ad-honorem a la República, como Encargado de Negocios ante el Gobierno francés,

**Se resuelve:**

Aceptar el ofrecimiento hecho por el referido señor Arango, quien continuará de Encargado de Negocios ad-honorem de la República, ante el Gobierno de Francia, y autorizarlo para que, de acuerdo con el Parágrafo 1o. del Artículo 20 de la Ley 22 de 1904, pueda cobrar desde esta fecha, del Tesoro Nacional, la suma especificada en dicho artículo para pagar el alquiler del local en donde funciona la Oficina de la Legación, lo mismo que para los demás gastos que demande el servicio, gastos que serán imputados al Artículo 205, Capítulo 61 del Presupuesto de la actual vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

José B. Calvo

**CARTA DE NATURALEZA**

El Presidente de la República de Panamá

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Jorge Antonio, ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturalización como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Grecia, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero, marino y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3o. del artículo 6o. de la Constitución Nacional y por la Ley 22 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Grecia en Panamá y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Colón, fechados el día 22 de Junio y el 1o. de Abril del año en curso, respectivamente.

Por tanto en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al mencionado señor Jorge Antonio, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

La cuenta rendida por el señor Alexander Small como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo en el mes de Junio de 1914, está bien arreglada y comprobada. Se observa únicamente que por derecho de Matadero de cada res los interesados pagan B.0.25 según los correspondientes talonarios, pero en la cuenta, por error, aparecen cargados B.0.50 por cada res. La renta mencionada produjo en el mes de que se trata B.4.25 y no B. 8.50 como aparece en la cuenta. La diferencia de B. 4.25 se le acredita al señor Fuentes como saldo a su favor.

En virtud de lo expuesto se aprueba provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópiese, notifíquese y publíquese

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 296 DE 1916**  
(de 22 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, señor Francisco J. Correa, correspondiente al mes de Abril de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Abril de 1915, cuyo responsable es el señor Francisco J. Correa, es correcta en todas sus partes, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 297 DE 1916**  
(de 23 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, señor J. Aguedo Castillo, correspondiente al mes de Enero de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor J. Aguedo Castillo como Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Enero de 1916, en vista de estar debidamente llevada y comprobada.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 298 DE 1916**  
(de 24 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Noviembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Noviembre de 1914, cuyo responsable es el señor

Alonso Salvatierra, correspondiente al mes de Septiembre de 1909, en vista de que está correctamente llevada y debidamente comprobada.

Cópiese, notifíquese y publíquese

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 299 DE 1916**  
(de 24 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Juan Viala C., correspondiente al mes de Septiembre de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Resúvese aprobar provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Juan Viala C., correspondiente al mes de Septiembre de 1909, en vista de que está correctamente llevada y debidamente comprobada.

Cópiese, notifíquese y publíquese

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 300 DE 1916**  
(de 24 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Julio de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta rendida por el señor Alexander Small como Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Julio de 1915, está debidamente llevada y comprobada, en vista de ello, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**Policia Nacional**

**PRIMERA SECCION**

**ACTA**

de la revista de comisario pasada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional, el día 5 de Agosto de 1916.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a las diez de la mañana del día cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia, se constituyó en el Cuartel de la Policía Nacional con el objeto de llevar a cabo la REVISTA DE COMISARIO de que trata el artículo 14 de la Ley 54 de 1914. Acompañaron al señor Secretario en este acto los señores Gobernador de la Provincia y Comandante Primer Jefe del Cuerpo.

Se dió principio a la revista, a y llamada a lista, contestaron a ella a:

Comandante R. Estripeaut; Secretario Calixto D. Esparragoza; Capitanes:

Antonio Morales H., Ricardo Sala

Alonso... en comisión...

Francisco Sánchez... Manuel... Pedro... Lucio... en comisión...

Practicante, Néstor A. Dabarry... de prevalecimiento del momento... Ayudante, Samuel Casís...

- Números: 1. Víctor M. Durán; 2. Manuel Samanigo; 4. Sebastián Betancourt; 5. Lorenzo Sáenz; 6. Loreto A. Olachiguí; 7. David Velázquez; 8. Urbano Arosemena; 9. Juan B. Ortega; 10. Guillermo Foster; 11. Abelardo Lozano; 13. José E. Jiménez; 14. Santiago Ruiz G.; 15. Ramón Luna; 16. Manuel M. Morrión; 18. Reginaldo Pérez C.; 19. Alejandro Rueda; 20. Juan Bergulido; 21. Domingo Hernández; 22. Fernando Zelaya; 23. Marcos Lezambre; 24. Horacio Flores; 25. Blas Betancourt; 26. Melchor Gallardo. El de igual grado número 12, Miguel A. Rívalle, está de guarnición en el campamento de presos de "Juan Díaz" y la plaza número 3 está vacante.

Los datos presentados por el Inspector quedan constancia de que existen ausentes temporalmente los siguientes Agentes:

Table with 2 columns: Destacados en los Distritos de la Provincia, Destacados en las Tablas, Destacados en el Hospital, etc.

El señor Secretario ordenó que se hiciera por el señor Comandante el envío correspondiente por haber de ser remitida a la REVISTA sin más significación a los agentes números 119, 289, 316, 325 y 437. El día por terminado, el acto y se traza la presente diligencia por todos los funcionarios que en ella han intervenido.

- El Secretario de Gobierno y Justicia, Juan B. Sosa. El Gobernador de la Provincia, J. M. Fernández. El Comandante Primer Jefe, R. Estripeaut. El Secretario de la Comandancia General, Calisto O. Esparragoza.

QUINTA SECCION

ACTA

de la revista de comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Comandancia de Policía de la 5a. Sección, el día 7 de Agosto de 1916

En la ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia de Herrera, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia al estado de su Secretario, a la Comandancia de la Policía de esta Sección, con el objeto de pasar la revista de Comisario, que ordenó el artículo 14 de la Ley 5a. de 1916.

Asistiendo en su Despacho el señor David Solís T., Capitán encargado del Cuerpo, se le informó el fin de la visita, la cual se verificó de la manera siguiente:

El suscrito Gobernador solicitó el motivo por el cual la Policía se encontraba sin uniformes, a lo que contestó el señor Capitán que obedecía a que del almacén se negaban a entregarlos por deudas considerables que había pendientes desde tiempos muy atrásados; solicitó el Gobernador a la Policía no se le descontaba a cada Agente lo convenido para efectuar esos pagos a lo que contestó el Capitán-Jefe que habían sido y eran religiosamente descontados en cada vale o cheques, que se giraba a favor de cada uno. Presente el señor Habilitado del Curapo el Gobernador le interrogó que por qué sucedía ese defecto tan perjudicial para el Gobierno, a lo cual contestó el expresado Habilitado, que obedecía a que había pagado con el dinero que había recibido dos meses completos a los Policías y que como las mensualidades atrasadas producían mayor cantidad que la que habían recibido completó con ese dinero para el saldo que tiene que recibir del Administrador de Hacienda y otros saldos, que tiene en su poder cancelar la Comandancia de Hacienda y otros saldos, que motiva esta averiguación, exclamándolo para que cumpliera con esta lo antes posible. El señor Capitán-Jefe informó al ser preguntado la razón del poco mobiliario, que se debía a que no lo había, siendo de más imperiosa necesidad seis sillones, un reloj, un estante para guardar el archivo y un escritorio.

También informó el señor Capitán al señor Gobernador, el estado penoso en que se encuentra la Cárcel de este Circuito, que se hace necesario repararla y agrandarla; que también está construyendo un excusado para el servicio, para lo cual le solicita su ayuda para solicitar a Panamá dos excusados inodoros y siguientes diez barriles de cemento, a lo que contestó el Gobernador, que habiendo el presentado el estado ruinoso de la Cárcel y la necesidad del excusado había solicitado de la Secretaría de Fomento el envío de un pedido en el cual quedaban comprendidos los objetos mencionados y que dicho Capitán solicita que por dicha razón confía en que muy breve se verá cumplido pues no duda que dicha Secretaría tendrá en cuenta la urgencia y necesidad de lo que se solicita. No habiendo más de que tratar se dio por terminada esta visita que para constancia se firma esta acta de la manera que aparece.

- El Gobernador, de la Provincia, Pacífico Ríos S. El Capitán-Jefe, David Solís T.

El Secretario de la Gobernación, Tomás de A. Sánchez.

Provincia de Panamá

DISTRITO DE BALBOA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Balboa, el día 31 de Julio de 1916:

En San Miguel, Cabecera del Distrito de Balboa, a los treinta y tres días del mes de Julio de mil novecientos dieciséis, se presentó al Despacho del Juzgado el señor Alcalde en asocio del Personero Municipal y del infrascripto Secretario, con el fin de pasar la visita reglamentaria que ordena la ley.

Presente el señor Secretario del Juzgado, el señor Alcalde lo interrogó por los negocios entrados y salidos durante los meses de Mayo, Junio y el presente mes, que son a los que se refiere la presente visita. Negocios entrados en el mes de Mayo.

Civiles escritos:

Despacho número 15 librado en la demanda de perturbación propuesta por Josefa G. Torres contra José Barbés, Julián y Raimundo Tejada y otros; procedente del Juzgado 30. del Circuito. Despachado.

Despacho número quince, librado en la demanda de perturbación propuesta por Josefa G. Torres; contra José Barbés, Julián y Raimundo Tejada y otros; procedente del Juzgado 30. del Circuito. Despachado. Negocios entrados en Junio. Civil escrito:

Evaristo Olivardía contra Molaes Justinián y Pablo E. Velásquez, por daños y perjuicios; diligenciándose en el Despacho. Criminal.

Felicidad Escartín, contra Simón Baraallo por abuso de confianza. Ampliándose en el Despacho. Victoriano Centeno, contra Pedro Godoy, ex-Juez Municipal del Distrito; por atentado contra los derechos individuales. Despachado.

Negocios entrados en el mes de Julio. Civil escrito:

N. Zenther, contra Simón Baraallo, por suma de pesos. Arreglado a plaza de pesos. Declaraciones pedidas por Pablo E. Velásquez por medio de memorial. Diligenciándose.

Poder especial conferido a Pablo E. Velásquez por la señora Josefa G. Torres para que la represente en la demanda que contra Francisco Pedraza ha iniciado en este Juzgado por suma de pesos. En curso.

El señor Alcalde llamó la atención del empleado visitado para que abra un libro de registro, donde pueda anotarse los diferentes asuntos que entren al Despacho de su mando, con lo que se terminó el acto por no haber más de que ocuparse.

- El Alcalde, Fabricio Ardinea. El Juez, Manuel A. Pinillo O. El Personero, Gumersindo Tuñón A. El Secretario del Juez, Marcelino N. Robles. Julián Ardinea. Secretario, David Solís T.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de lo establecido en artículo 84 de la Ley de Policía, al público.

Hace saber:

Que en poder del señor José González se encuentra depositado un caballo, requerido por el suscrito, entregado por el señor Justo Guerra, como bien mostreo, con las condiciones siguientes: colorado, alto grande y de edad madura, manchado de blanco por el lado de montar y en una pata, marcado a fuego con las iniciales J. S.

El que se crea con derecho a dicho semoviente, puede hacerlo valer en el término de 30 días a contar de la fecha, pasados los cuales será vendido por el Tesorero Municipal ve esta cabecera.

- El Alcalde, Temistocles Ruiz. El Secretario, Pio González. San Francisco, Julio 27 de 1916. 3 vs.—3

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas:

Hace saber:

Que el señor José Manuel Reyes, ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que acompaño a continuación.

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas. Presente.

Haciendo uso del derecho que me concede la Ley 20. de 1914, en sus artículos 25 y 26, yo, José Manuel Reyes, mayor de edad, casado y de esta vecindad, solicito de usted se sirva adjudicarme en propiedad, gratuitamente un lote de terreno de diez hectáreas, en el sitio denominado "Loma Alta" (nombre que conservará el terreno en adelante), en esta jurisdicción, cuyos límites son: por el Norte, terreno solicitado en propiedad por el señor Ignacio de L. Valdés; por el Sur, montes incultos; por el Este, el camino real de La Valdés, y por el Oeste, corte de Pablo Duarte.

Con la documentación adjunta, compruebo estar en el caso que señala la disposición apuntada, y ser el terreno adjudicable.

Santiago, Agosto 2 de 1916. A ruego de José Manuel Reyes, por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Dionisio Aguila

Y para que todo el que considere lesionado sus intereses con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto por 30 días en este Despacho, hoy cuatro de Agosto de 1916, a las 8 a. m., y otro del mismo tenor se envía para su fijación en la Alcaldía Municipal de este Distrito.

- El Administrador, Ignacio de L. Valdés. El Secretario, A. E. Calviffo. 3 vs.—3